



ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Sintetizada 1/2020

ACTA N° 1631

Expediente EX-2018-28652619-APN-SD#ENRE

Buenos Aires, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

El Señor Interventor del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: ARTÍCULO 1.- Dar a publicidad la solicitud de emisión del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública presentada por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSBA S.A.), a requerimiento de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) para la realización de la obra consistente en la nueva Estación Transformadora (ET) 132/33/13,2 Kv denominada Parque Industrial, la cual estará ubicada en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de BUENOS AIRES, con una capacidad de transformación de 2 x 40/30/40 MVA, y cuya conexión al sistema de transporte se realizará seccionando la Línea de Alta Tensión (LAT) 132 kV Mar del Plata - Miramar. 2.- La publicación dispuesta en el artículo 1 se deberá efectuar a través de la publicación de un AVISO en los portales de Internet del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) y de la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CMMESA) por el lapso de CINCO (5) días hábiles administrativos, y por DOS (2) días consecutivos, en un diario de amplia difusión del lugar en donde se construirán las obras proyectadas o en donde puedan afectar eléctricamente. Asimismo, se fija un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos a ser computados desde la última publicación efectuada, para que quien considere que la solicitud en cuestión pudiera afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee oposición fundada por escrito ante el ENRE. 3.- Disponer que en caso de registrarse oposición que sea común a varios usuarios, y se encuentre fundamentada en los términos anteriormente señalados, se convocará a una Audiencia Pública para recibir las mismas y permitir al solicitante brindar respuesta y exponer sus argumentos en defensa de la solicitud de Ampliación publicada. 4.- Disponer que, en caso contrario, operado el vencimiento del plazo fijado en el artículo 2 sin que se verifique la presentación de oposición alguna, este Ente Nacional procederá a dictar un acto administrativo con el objeto de otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública referido en el artículo 1. 5.- Al momento de efectiva conexión de la ET Parque Industrial, EDEA S.A. deberá haber cumplimentado todos los requisitos técnicos solicitados por CMMESA. 6.- Notifíquese a TRANSBA S.A., a EDEA, al ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA), al ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS) de la Provincia de BUENOS AIRES y a CMMESA. 7.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto por DOS (2) días consecutivos, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y Archívese. Firmado: Interventor del ENRE, Lic. Federico J. Basualdo Richards.

Diego Emanuel Alarcón, Asistente Administrativo, Secretaría del Directorio.



e. 15/09/2020 N° 39239/20 v. 16/09/2020

Fecha de publicación 15/09/2020

